



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 191/2013
á, 12 de abril de 2013

VISTOS:

El Oficio Secretaría General, OF. N° 2381/2012, de fecha 20 de Diciembre de 2012", recibido en recepción de documentos del Concejo Municipal, el 26 de Diciembre de 2012, se remitió a conocimiento y consideración de este H. Concejo Municipal la **Minuta de Transferencia por Expropiación de terrenos para la apertura de la avenida 8vo. Anillo**, ubicado en la zona Este, entre la manzana 69 de la U.V. 152 y Manzana 4 de la ET-57, por la cual atraviesa la Av. del 8vo. Anillo, con una superficie de afectación de 1.870,96 m², afectados por la **Ordenanza Municipal N° 140/2011**, de propiedad del Sr. Ignacio Hugo Edwin Tudor Schnegula y la Sra. Martha Elena Antelo de Tudor.

CONSIDERANDO:

Que, la **Ordenanza Municipal N° 140/2011**, de fecha 29 de diciembre de 2011, en su Artículo Primero establece que se declara de necesidad y utilidad pública la expropiación de 7.724,60 m² correspondiente a la superficie de los terrenos afectados por la apertura de vía estructural (Av. 8vo Anillo) de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en su tramo entre la manzana 69 de la U.V. 152 y Manzana 4, ET-57, de la unidad vecinal N° 198 y que se encuentra delimitada por las coordenadas UTM, con proyección OTPR ...

Que, existe la **Certificación Presupuestaria**, de fecha 28/05/2012, elaborada por el Dpto. de Presupuesto, con Preventivo N° 70, para el pago del justiprecio de indemnización por expropiación de terrenos afectados por la Ordenanza Municipal N° 140/2011, para la apertura de la Avenida 8vo. Anillo. El Objeto del Gasto es Tierras y Terrenos con un importe de Bs. 1.640.033,52.

Que, se tiene el **Acta de Acuerdo y Conformidad**, de fecha 20 de abril 2012, firmado por el Sr. Ignacio Hugo E. Tudor Schnegula, Arq. Luis Mariano Zambrana B. (Director de Ordenamiento Territorial) y por el Arq. Mgs Cristian Colque H. (Encargado de Expropiaciones) en el cual se evidencia que firmaron el mismo acusando su plena conformidad.

Que, cursa la **Minuta de Transferencia**, en 3 ejemplares, mediante la cual los esposos Ignacio Hugo Edwin Tudor Schnegula y Martha Elena Antelo de Tudor, transfieren, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, una superficie de 1.870,96 m² afectada por la Ordenanza Municipal N° 140/2011, por un valor total de Bs. 1.640.033,52 (Un Millón Seiscientos Cuarenta Mil Treinta y Tres 52/100 Bolivianos). El referido terreno se desprende de uno de mayor extensión, es decir, de 2.225.00 m², según título, y, según mensura, de 2642.77 m².

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, en Sesión Ordinaria de 12 de abril de 2013, dicta la siguiente:

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se **APRUEBA** la Minuta de Transferencia del referido terreno, por expropiación, destinado a la apertura de la Avenida 8vo. Anillo, ubicado en la zona Este, entre la manzana 69 de la U.V. 152 y Manzana 4 de la ET-57, por la cual atraviesa la Avenida del 8vo. Anillo, con una superficie de afectación de 1.870,96 m², afectados por la **Ordenanza Municipal N° 140/2011**, de propiedad del Sr. Ignacio Hugo Edwin Tudor Schnegula y la Sra. Martha Elena Antelo de Tudor. El justiprecio por la expropiación es la suma de Bs. 1.640.033,52 (Un




Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Millón Seiscientos Cuarenta Mil Treinta y Tres 52/100 Bolivianos). El referido terreno se desprende de uno de mayor extensión, es decir, de una superficie de 2.225.00 m², según título, y, según mensura, de 2642.77 m².

Artículo Segundo.- Se dispone que el Ejecutivo Municipal proceda a la inscripción del derecho propietario, a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, del terreno expropiado, en las Oficinas de Derechos Reales.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO


Lic. Saúl Avalos Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.